



Magnífico Ayuntamiento de Burriana

Exp.11349/2020

La Alcaldía presidencia HACE SABER que por resolución núm. 2020-4178, de 25 de noviembre, ha aprobado las bases de la siguiente convocatoria:

“BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES Y DECORACIÓN DE INTERIORES COMERCIALES NAVIDAD 2020”

1. OBJETO

El comercio representa un importante sector económico de este municipio.

Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento para el otorgamiento de unos premios en metálico, instituidos como medio de promover e incentivar el escaparatismo en los comercios de esta localidad y a fin de hacer más atractiva la oferta de bienes y servicios de los comercios locales y, con esto, buscar un aumento de la demanda de los consumidores durante las fiestas de Navidad.

2. PARTICIPANTES

Pueden participar en el Concurso todos los comercios de Burriana, sea cual sea la actividad comercial que desarrollan.

En el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes para participar en el concurso, los titulares de estos tienen que estar en posesión de la correspondiente licencia municipal de actividad y no ser deudores del Ayuntamiento de Burriana, por ningún concepto.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESCAPARATES

1.- Los establecimientos pueden inscribirse en una de las modalidades siguientes:

- Modalidad “Escaparate pequeño”, para establecimientos con escaparates inferiores o iguales a 2 metros lineales.
- Modalidad “Escaparate grande”, para establecimientos con escaparates superiores a 2 metros lineales.
- Modalidad “Decoración interior” para establecimientos que tengan adornado el espacio comercial más allá del escaparate.

La Concejalía de Comercio puede reasignar los escaparates concursantes a otra modalidad si se considera que es incorrecta la establecida en la solicitud.

Solo se permite participar en una de las 3 modalidades.

2. Los escaparates e interiores comerciales que participan en el presente concurso tienen que estar acabados y preparados para ser visitados por el jurado el día **10 de diciembre** a partir de las 17:30 horas.





Magnífic Ajuntament de Borriana

3. La decoración, tanto del escaparate como del interior, tiene que ser de libre composición, y el criterio que hay que tener en cuenta es la innovación en cuanto a:

- a) la presentación del conjunto
- b) la elaboración artesanal
- c) la iluminación
- d) la originalidad
- e) la integración del producto de venta en el conjunto del espacio.

4. La decoración de los establecimientos tiene que estar relacionada con la celebración de las navidades.

4. SOLICITUDES: PLAZO Y DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE APORTAR

1. Las solicitudes para participar en el concurso, se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Burriana, en impreso normalizado disponible en la web (tablón de anuncios) del 30 de noviembre de 2020 (lunes), hasta el día 9 de diciembre (miércoles).

2. A las solicitudes se tiene que acompañar:

- DNI del titular del comercio.
- Declaración de no ser deudor/a de la Hacienda Municipal, así como que se está en posesión de todas las autorizaciones y/o licencias pertinentes para el ejercicio de la actividad comercial, en conformidad con la normativa de legal aplicación.

5. SISTEMA DE ELECCIÓN DEL MEJOR ESCAPARATE

El jurado calificador estará formado por la concejala delegada de comercio, que actuará como presidenta, un empleado público que actuará como secretario y dos representantes de la Federación de Comercio. Se podrá invitar a una persona conocedora de la materia, a efectos de asesoramiento.

El jurado calificador realizará la visita a los escaparates participantes el 10 de diciembre a partir de las **18:00 horas** y se reunirá posteriormente en el ayuntamiento para emitir la propuesta de concesión de premios. Cada miembro del jurado valorará de 0 a 10 puntos cada uno de los escaparates participantes. Resultará ganador el escaparate que obtenga más puntuación. En caso de empate decidirá el voto de calidad de la presidenta.

Para resolver las posibles incidencias se tiene que crear una comisión de trabajo integrada por la regidora delegada de Comercio, el ADL y una funcionaria de la Sección IV.

6. PREMIOS: CONCESIÓN Y CUANTÍA

1. La propuesta del jurado se tiene que elevar a la Alcaldía Presidencia para la concesión de los premios por el mencionado órgano.
2. La resolución de concesión de los premios se tiene que hacer pública mediante





Magnífico Ayuntamiento de Borriana

anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

3. Se instituyen los premios siguientes:

a) Modalidad “Escaparate pequeño”:

1.º premio de 300 €

Accésit de 250 € a la mejor iluminación.

Accésit de 250 € al mejor trabajo artesanal.

Accésit de 250 € a la originalidad.

Accésit de 250 € a la mejor difusión del comercio local.

Accésit de 250 € a la mejor integración del producto en la decoración.

b) Modalidad “Escaparate grande”:

1.º premio de 300 €.

Accésit de 250 € a la mejor iluminación.

Accésit de 250 € al mejor trabajo artesanal.

Accésit de 250 € a la originalidad.

Accésit de 250 € a la mejor difusión del comercio local.

Accésit de 250 € a la mejor integración del producto en la decoración.

c) Modalidad “Decoración interior”:

1.º premio de 300 €.

Accésit de 250 € a la mejor iluminación.

Accésit de 250 € al mejor trabajo artesanal.

Accésit de 250 € a la originalidad.

Accésit de 250 € a la mejor difusión del comercio local.

Accésit de 250 € a la mejor integración del producto en la decoración.

Los premios están sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, de acuerdo con el que dispone la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

El mismo jurado puede, a su libre albedrío, conceder alguna mención o diploma especial, sin importe económico adjunto, en función de la calidad que observe en los escaparates.

4. Se comunicará a los premiados, con antelación suficiente, el día en que se realizará la entrega de los premios.

7. FINANCIACIÓN





Magnífic Ajuntament de Borriana

Los presentes premios se financian con cargo al Presupuesto Municipal vigente, aplicación presupuestaria 430.48900015, denominada "Premios Promoción Comercial", por un importe total de 4.650 euros

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica automáticamente la aceptación de las presentes bases.

9. NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no previsto en las presentes bases habrá que ajustarse a lo que dispone el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y el resto de normativa de legal aplicación.

(...) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Borriana, document signat electrònicament al marge

L'Alcaldessa presidenta

